

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00228

Comoquiera que es procedente la petición allegada por el perito designado, vista en el archivo 067 del expediente digital, ante la justificación aducida, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2° del artículo 49 ibidem, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al aludido perito y en su lugar, designar a ARIEL ARMANDO LLANO MEDINA de la lista efectuada en la Resolución 639 de 2020 del IGAC, obrante a folio 149 del archivo 022 del expediente digital, acorde con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ejusdem y téngase en cuenta lo previsto frente al ejercicio del cargo, cuyos datos de notificación son: correo electrónico arriel_llano@yahoo.com.mx y celular número 3112083935.

SEGUNDO: COMUNICAR al perito que se relevó, la anterior determinación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.29 fijado el 7 DE MARZO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053030a1ca043b61b0958de30e6fd163b426ffc26cdaa607b6ca93a6d0ae01ef**

Documento generado en 06/03/2023 11:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>